



**III INFORME DE SEGUIMIENTO
DEL PLAN INTEGRAL DE
LUCHA CONTRA LA TRATA DE
SERES HUMANOS CON FINES
DE EXPLOTACIÓN SEXUAL.**

AÑO 2011

18 de Octubre 2012

SUMARIO

| | |
|---|------------|
| 1. Introducción..... | - 3 - |
| 2. Investigación, sensibilización, prevención y formación. | - 5 - |
| 2.1 Investigación..... | - 5 - |
| 2.2. Sensibilización..... | - 7 - |
| 2.3. Mejora de los sistemas de prevención y detección temprana de situaciones de trata..... | - 9 - |
| 2.4. Formación..... | - 11 - |
| 3. Asistencia y protección a las víctimas de trata..... | - 16 - |
| 3.1. Asistencia y protección a las víctimas..... | - 16 - |
| 3.2. Medidas legislativas y procedimentales..... | - 22 - |
| 4. Persecución del delito y prevención en origen..... | - 24 - |
| 4.1. Persecución del delito..... | - 24 - |
| 4.2. Cooperación Internacional..... | - 25 - |
| 4.3. Cooperación Institucional..... | - 30 - |
| 5. Conclusiones..... | - 33 - |
| ANEXO. DATOS 2011..... | - 36 - |

1. Introducción.

La elaboración del presente informe da cumplimiento al mandato recogido en el Plan Integral de lucha contra la trata con fines de explotación sexual (en adelante, el Plan) en materia de seguimiento de la aplicación de las medidas puestas en marcha tras su aprobación.

Teniendo en cuenta que la trata de personas es un crimen que no es neutral en términos de género y que afecta a las mujeres de manera desproporcionada, no sólo por registrar la mayor parte de las víctimas, sino porque las formas de explotación a las que son sometidas suelen ser más severas, el Plan definió la trata de mujeres con fines de explotación sexual en un contexto de desigualdad y violencia estructural al que están sujetas las mujeres, estableciendo la necesidad de que la lucha contra esta forma de violencia de género fuera abordada desde las políticas de igualdad.

El presente informe es el resultado de las aportaciones realizadas por los distintos Departamentos ministeriales con responsabilidades en la ejecución de las medidas del Plan, de acuerdo con el mandato recogido en él por el que se establecía la creación de un Grupo Interministerial de Coordinación que reuniera a diferentes Departamentos con competencias en la materia y les atribuía el seguimiento de la ejecución del Plan, así como la responsabilidad conjunta para llevar a cabo una acción integral que dotara de la mayor eficacia a la lucha contra el delito y, en especial, a la asistencia y protección de las víctimas.

Debe señalarse que el Grupo Interministerial de coordinación, en su reunión de 14 de junio de 2011, acordó la ampliación de la vigencia del Plan durante 2012, garantizando así una mayor eficacia en la consecución de las medidas del Plan.

Siguiendo la dinámica de los informes anteriores, con la finalidad de sistematizar la información relativa a la ejecución del Plan, en este III Informe de seguimiento se han agrupado las actuaciones en torno a tres tipos de intervención:

- **Investigación, sensibilización, formación y prevención**, donde se recoge información relativa a las actividades realizadas para la mejora del conocimiento sobre la trata de mujeres con fines de explotación sexual, la prevención y promoción del rechazo ante esta realidad y la capacitación de los y las profesionales que intervienen en estas situaciones.

- **Protección a las víctimas de trata**, que recoge el desarrollo de medidas de asistencia a las víctimas, que incluyen tanto la financiación a entidades para la atención integral, como el desarrollo de la LO 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y la aprobación del Protocolo Marco de Protección de Víctimas de Trata.
- **Persecución del delito y prevención a nivel internacional**, con información sobre los mecanismos de asistencia a las víctimas de trata en los procesos judiciales y sobre las medidas de cooperación internacional y cooperación al desarrollo dirigidas a prevenir la captación de víctimas de trata.

2. Investigación, sensibilización, prevención y formación.

2.1 Investigación.

Con el objetivo de mejorar el conocimiento de las dimensiones de la trata de personas con fines de explotación sexual en España, el Plan prevé la elaboración de diversos estudios en relación con la materia, la mayoría de los cuales se realizaron durante los dos primeros años de ejecución del Plan.

En 2011 se procedió a la actualización del **Mapa de los Recursos existentes para la atención a víctimas de trata con fines de explotación sexual**, que permite conocer la tipología de los recursos existentes en el territorio español, especializados en el apoyo y la atención a las víctimas de trata con fines de explotación sexual.

En dicho estudio se clasifican los recursos de acuerdo a su tipología (recursos de carácter social, psicológico, psiquiátrico, médico/sanitario, jurídico, formativo y laboral), especificando las entidades que disponen de recursos de alojamiento, residencia y/o asistencia y protección a las víctimas hasta su inserción social o, en su caso, el retorno a su país de origen, y recogiendo, de forma separada, información sobre las entidades que ofrecen recursos de atención ambulatoria. Además, clasifica la información de acuerdo con la ubicación de los mismos en nuestra geografía.

Para llevar a cabo la actualización del Mapa, éste fue presentado en la reunión del Foro Social contra la trata con fines de explotación sexual celebrada el 15 de junio de 2011, instando a las entidades participantes a comprobar el contenido del mismo en relación con los recursos a disposición de las víctimas en los distintos territorios y solicitando la comunicación de las posibles modificaciones en dicha información, lo que permitió la elaboración de una nueva actualización del Mapa en 2011.

La actualización del Mapa de Recursos, finalizada en octubre de 2011, arroja los siguientes datos:

- Recursos de alojamiento: el mapa recoge información de 19 entidades especializadas en la atención a víctimas de trata con fines de explotación sexual que cubren el territorio de todas las Comunidades Autónomas. Estas entidades disponen de 41 centros de alojamiento con un total de 397 plazas y los servicios que proporcionan son los siguientes:
 - 41 centros disponen de atención psicológica.
 - 26 centros disponen de atención sanitaria.

- o 29 centros disponen de programas de inserción laboral.
- o 42 centros disponen de programas sociales.
- o 35 centros disponen de atención jurídica.
- o 20 centros disponen de programas formativos.
- o 2 centros disponen de atención psiquiátrica.
- Recursos ambulatorios: son 33 las entidades especializadas que cuentan con servicios en régimen ambulatorio (sin alojamiento), presentes también en todo el territorio, que atienden a mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual en 59 centros, proporcionando la siguiente tipología de servicios:
 - o 47 centros disponen de atención psicológica
 - o 39 centros disponen de atención sanitaria
 - o 38 centros disponen de programas de inserción laboral
 - o 53 centros disponen de programas sociales
 - o 45 centros disponen de atención jurídica
 - o 33 centros disponen de programas formativos
 - o 1 centro dispone de atención psiquiátrica

Por otra parte, la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género publicó en 2011 el estudio **“Poblaciones Mercancía: tráfico y trata de mujeres en España”**, en el marco de la Colección **“Contra la Violencia de Género. Documentos. Nº13”**.

En cuanto al informe sobre el **tratamiento judicial de los procesos penales relacionados con la trata de seres humanos con fines de explotación sexual**, previsto en el Plan, fue elaborado por el Ministerio de Justicia en 2009 y distribuido entre las fiscalías en el mismo año. No obstante, debido a la reforma del Código Penal por la LO 5/2010, de 22 de junio, que introduce importantes modificaciones en relación a la tipificación de la trata de seres humanos, y con la finalidad de actualizar la información, el Fiscal de Sala Coordinador de Extranjería elaboró en 2011 una Ficha de Síntesis del Sistema de la Lucha contra la trata de seres humanos, en la que se recoge la información relativa al Marco jurídico internacional en materia de trata de personas y a la normativa española en materia de protección de víctimas de trata, en especial, la normativa de extranjería y las actuaciones institucionales en la materia.

También se puso a disposición de los fiscales delegados de extranjería una Ficha de Síntesis de Jurisprudencia de la Sala Segunda del Tribunal Supremo y se elaboró la Circular 5/2011 sobre criterios para la unidad de atención especializada del Ministerio Fiscal en materia de extranjería e inmigración, que analiza y sistematiza la información sobre los cambios normativos en relación con los delitos de trata de seres humanos y tráfico ilegal de inmigrantes, así como el resto de delitos relacionados con los anteriores (prostitución coactiva, explotación laboral, etc.).

2.2. Sensibilización.

En lo referente al objetivo de sensibilización establecido en el Plan, dirigido a promover el rechazo social a la vulneración de los derechos humanos de las mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual, los diferentes Departamentos implicados en la ejecución de las medidas del Plan optaron en 2011 por la continuidad de las campañas de sensibilización puestas en marcha en años anteriores.

Así, desde la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género se ha continuado denunciando la situación de las mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual a través de la promoción de la itinerancia por la geografía española, en colaboración con entidades públicas y privadas del ámbito local, de dos exposiciones:

- o “No seas cómplice”, que denuncia las situaciones de trata de seres humanos que existen en nuestro país y sus consecuencias.
- o “Esclavas del Siglo XXI”, que explica, implica e intenta hacer reaccionar a la sociedad contra esta forma de esclavitud que es la trata de mujeres. Esta exposición fue creada para el lanzamiento de la Campaña “Corazón Azul” promovida por la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.

Además, al igual que en años anteriores, durante la semana del 18 octubre de 2011, coincidiendo con la **conmemoración del Día Europeo contra la trata de seres humanos** (18 de octubre), se intensificaron las labores de sensibilización con la **inserción de anuncios contra la trata con fines de explotación sexual en prensa escrita**, utilizando la imagen de la campaña Corazón Azul.

Por otra parte, siguiendo la instrucción recogida en el Plan en relación con el impulso del reconocimiento del **día 18 de octubre como Día Internacional contra la trata de Seres Humanos**, coincidiendo con la fecha elegida en 2007 por la Unión Europea para conmemorar el Día Europeo de lucha contra la Trata de Seres Humanos, la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género organizó, los días 18 y 19 de octubre de 2011, en colaboración con la Organización Internacional de las Migraciones (OIM), un **Seminario Internacional de Lucha contra la Trata Seres Humanos con Fines de Explotación Sexual** que contó con la participación de diferentes organismos nacionales e internacionales en materia de lucha contra la trata de seres humanos, incluidos los medios de comunicación social y con la asistencia de las administraciones y de las entidades públicas y privadas implicadas en la asistencia y protección a las víctimas y en la persecución del delito.

En cuanto a la sensibilización **en el ámbito educativo**, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte ha seguido realizando la difusión on-line - a través del Portal WEB Intercambia¹ - de los materiales para la concienciación sobre la trata de mujeres con fines de explotación sexual, respondiendo a las necesidades educativas planteadas por el Plan Integral de lucha contra la trata de seres humanos con fines de explotación sexual.

Además, se ha prestado una especial atención a los medios y recursos utilizados para sensibilizar, informar e invitar a la reflexión sobre la materia, así como al intercambio y la acción, aprovechando la celebración del Congreso de Igualdad de Género y Educación, en noviembre de 2011.

También se han llevado a cabo **actuaciones de información y sensibilización específica en el sector turístico**, donde la entonces Secretaría General de Turismo y Comercio Interior – actual Secretaría de Estado de Turismo del Ministerio de Industria, Energía y Turismo – organizó y financió, conjuntamente con la Organización Mundial del Turismo (OMT), el I Congreso Internacional de Ética y Turismo, celebrado en Madrid, en la sede del Museo Nacional de Arte Reina Sofía, los días 15 y 16 de Septiembre de 2011. En el marco de este Congreso, un número importante de empresas españolas del sector turístico suscribieron el Código Ético Mundial para el Turismo de la Organización Mundial del Turismo (OMT) y el Código de Conducta de la ONG ECPAT para la Protección de Niños y Niñas frente a la Explotación Sexual en el Turismo y en la Industria de Viajes.

También la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad ha participado a lo largo de 2011 en diversas Jornadas y Seminarios, con la finalidad de dar a conocer la situación que sufren las mujeres y niñas víctimas de trata, así como las medidas del Plan y fomentar la sensibilización de profesionales y de alumnado universitario. Igualmente, se han utilizado materiales de sensibilización elaborados en años anteriores en las actuaciones en las que se ha participado.

Por su parte, la Comisión de Estudios del Consejo de Estado emitió, en sesión celebrada el 9 de marzo de 2011 un informe en relación con **el control de los anuncios de contacto en los medios de comunicación**, en respuesta a la consulta realizada en 2010 conjuntamente por los entonces Ministerios de Presidencia e Igualdad.

¹ Espacio virtual para el intercambio de experiencias y proyectos coeducativos:
www.educacion.es/intercambia

Entre los aspectos que recoge el informe del Consejo de Estado, se pone de manifiesto la insuficiencia del mecanismo autorregulatorio previsto en el Plan para alcanzar la finalidad perseguida de hacer desaparecer los anuncios de la prostitución en la prensa escrita.

2.3. Mejora de los sistemas de prevención y detección temprana de situaciones de trata.

En relación con las actuaciones previstas en el Plan para la **mejora de los sistemas de prevención y detección temprana de situaciones de trata**, se han desarrollado las siguientes actuaciones:

- **Inclusión de la trata de seres humanos como asunto prioritario en las reuniones del personal agregado consular y personal funcionario de enlace del Ministerio del Interior con destino en los países de origen**, con el objeto de mejorar la información, la detección temprana y el reconocimiento de las solicitudes de visado que puedan estar asociadas a estas situaciones. El Ministerio de Interior ha continuado con la colaboración iniciada con el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación (MAEC) tras la entrada en vigor del Plan, facilitando la lista de países de origen de la trata prioritarios para España, al objeto de que se siga incluyendo en el orden del día de las reuniones de la Cooperación Consular Schengen en los principales países de origen, con el fin de compartir información y mejorar la detección de solicitudes de visado asociadas a estas situaciones.
- **Uso de identificadores biométricos en la expedición y verificación de visados y autorizaciones de residencia**. El nuevo Sistema de Información Común de Visados (VIS, acrónimo en inglés) - regulado por el Reglamento CE/67/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 9 de julio de 2008 - entró en vigor en junio de 2011, lo que ha supuesto para los visados de corta duración sometidos a la legislación comunitaria (aplicable a todos los Estados Schengen), la incorporación a partir de octubre de 2011, además de la fotografía, de las **huellas** dactilares de los solicitantes.

Además, la Directiva preveía el despliegue progresivo del VIS por todo el mundo, tarea que ha comenzado a implantarse a partir de junio de 2011 en los países del Norte de África (Argelia, Egipto, Libia, Mauritania, Marruecos y Túnez).

Este sistema permite, por primera vez, compartir datos entre los países Schengen desde una sola base de datos central evitando, en gran medida, el fraude y permitiendo mejorar muy notablemente la aplicación de la política

común de visados, la cooperación consular y las consultas entre las autoridades centrales competentes, así como los controles en los puntos de paso de las fronteras exteriores y en el territorio de los Estados miembros.

Con la finalidad de garantizar la implantación de este sistema para la detección de situaciones de trata en todo el territorio nacional, la Secretaría de Estado de Seguridad ha establecido la consulta obligatoria de los visados biométricos en la base de datos central europea en el momento del paso del puesto fronterizo.

- o **Planificación e intensificación de las inspecciones en lugares de riesgo potencial de trata con fines de explotación sexual.** Los Planes Operativos del Cuerpo Nacional de Policía y de la Guardia Civil recogen con carácter anual la realización de inspecciones en establecimientos y lugares donde se sospeche que puedan cometerse delitos de trata. Durante el año 2011, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado llevaron a cabo 2.375 inspecciones administrativas en lugares de prostitución, lo que supone un incremento en el número de inspecciones realizadas respecto al año anterior (ver Anexo I).
- o **Elaboración de Protocolos de detección y denuncia de situaciones de trata y explotación sexual.** La Comisión contra la Violencia de Género del Consejo interterritorial del Sistema Nacional de Salud inició en 2011 los trabajos para la actualización del Protocolo Común para la actuación sanitaria ante la violencia de género (2007), con la finalidad, entre otras, de contemplar la situación de las mujeres víctimas de explotación sexual, destacando la necesidad de dar una respuesta específica para favorecer la detección por profesionales del ámbito sanitario.

Finalmente, en relación con la **mejora de la capacidad de las fuerzas y cuerpos de seguridad para la investigación y la lucha contra la trata y el refuerzo de sus estructuras organizativas**, se han incrementado las plantillas de las Unidades especializadas de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado dedicadas no sólo a tareas relativas a la averiguación de estos delitos y la localización y detención de los autores, sino también a la identificación y asistencia a las víctimas de trata de seres humanos, tanto a nivel central como provincial:

- o En el Cuerpo Nacional de Policía son unidades especializadas la Unidad Central contra las Redes de Inmigración Ilegal y Falsedades Documentales (UCRIF Central) y las UCRIF provinciales.
- o En el caso de la Guardia Civil, tanto la Unidad Técnica de Policía Judicial (UTPJ) como la Unidad Central Operativa (UCO) y las Secciones de los Delitos contra las Personas de las Unidades Orgánicas de Policía Judicial (UOPJ) de las

Comandancias en las que están integrados los Equipos de Mujer y Menor (EMUME), están especializadas en la investigación de la trata de personas.

Este aumento ha supuesto pasar de 3.491 efectivos en 2003 dedicados a la persecución del crimen organizado, hasta los 7.156 (un 105% más) disponibles a finales de 2011. Respecto de la plantilla de policía judicial dedicada a estos delitos se ha incrementado en un 110% (de 6.453 efectivos en 2003 a 13.610 efectivos en 2011).

Por su parte, el Centro de Inteligencia contra el Crimen Organizado (CICO) de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior, incorpora los datos que le remiten las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado a la Base de Datos de Trata de Seres Humanos - que gestiona el citado organismo -, sirviendo de base para el establecimiento de prioridades estratégicas en la lucha contra la trata con carácter anual.

2.4. Formación.

En lo referente a la **formación impartida a personal funcionario y a profesionales de las Administraciones y de Instituciones Públicas y Privadas**, los distintos Ministerios implicados en el desarrollo del Plan han continuado la labor iniciada en años anteriores, destacando las siguientes actuaciones:

- o En el ámbito del **Ministerio del Interior**, se han revisado y actualizado los contenidos de los correspondientes cursos de formación, promoción, actualización y especialización dirigidos al personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en los aspectos relativos a la trata con fines de explotación sexual.

Por otra parte, las Unidades especializadas en la materia han recibido formación específica en prevención e investigación de la trata de seres humanos, habiendo ampliado esta formación específica en 2011 a responsables de los puestos fronterizos de nuestro país. En particular, durante 2011 se han realizado las siguientes actuaciones:

- El Cuerpo Nacional de Policía ha realizado 11 cursos en el Centro de Actualización y Especialización a nivel nacional, sobre Investigaciones especializadas en trata de personas, organizados por la División de Formación y Perfeccionamiento, dirigidos a un total de 1.076 participantes. Se estima que ya ha recibido formación especializada en trata de seres humanos la práctica totalidad del personal investigador de la UCRIF.

- En el ámbito de la Guardia Civil se realiza igualmente formación tanto general para la sensibilización, actuación y lucha contra la trata, como específica dirigida a la especialización en la materia.

En concreto, en 2011 se ha incluido la trata de seres humanos en el Curso Básico de Especialistas en Policía Judicial impartido en la Escuela de Especialización de la Jefatura de Enseñanza, habiendo formado a un total de 90 personas en los tres cursos celebrados ese año. Además, se ha incorporado la trata de seres humanos como materia en el Curso Superior de Especialistas de la policía judicial, habiendo formado a 115 personas en 2011.

Por otra parte, el personal que investiga delitos relacionados con la trata de seres humanos ha recibido, además de la formación anterior, de carácter general, formación específica en la materia, que incluye contenidos relativos a aspectos legislativos (Código Penal, Ley de Extranjería, etc.); aspectos procedimentales en relación con la investigación del delito, los mecanismos de cooperación internacional o la base de datos de trata del CICO; y asistenciales en materia de identificación de las víctimas y derivación a servicios de atención.

En cuanto a la formación específica para la especialización en la materia, la Guardia Civil cuenta con los Cursos "Mujer-Menor" (EMUME), en los que se imparten conocimientos para la especialización en la materia. En 2011 se han realizado dos cursos específicos en los que se ha formado a un total de 79 componentes de Unidades Orgánicas de Policía Judicial. Además, se han realizado jornadas especializadas en País Vasco y Cataluña, formando a 24 miembros de la guardia Civil.

Por último, en diciembre de 2011 se organizó un curso conjunto del Cuerpo Nacional de Policía y la Guardia Civil.

Estos cursos se han realizado desde un enfoque multidisciplinar, contando con la participación en la impartición de contenidos, de componentes de distintas administraciones y organizaciones ajenas a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

- A estos cursos de especialización se suman otras acciones formativas consistentes en la incorporación de conferencias específicas a los módulos formativos en los cursos de ascenso; la inclusión de temas específicos en los temarios de oposición de ascenso y en los cursos de formación y de actualización profesional; la celebración de jornadas y mesas redondas con fiscales y guardias civiles; y la inclusión de la trata de seres humanos en la formación de participantes en misiones de paz.

- La Subdirección General de Cooperación Policial Internacional ha realizado, por su parte, durante el año 2011, tres ediciones del curso de formación para Consejeros y Agregados de Interior, durante los meses de enero, julio y diciembre respectivamente en las que se abordó la trata de seres humanos como una de las formas delincuenciales más destacadas.

Por último, la práctica totalidad de los Consejeros y Agregados de Interior y el resto de personal funcionario destinado en países de origen, tránsito y destino han recibido formación especializada en trata de seres humanos.

- En el ámbito del **Ministerio de Justicia**, el Centro de Estudios Jurídicos (CEJ) organizó, en el marco del programa de formación continua, un curso en abril de 2011 en relación con la "Incidencia en la reforma del Código Penal: la tipificación penal de la organización y el grupo criminal y su incidencia en los delitos de trata de seres humanos, tráfico de drogas, terrorismo y delitos contra el patrimonio".

Por otra parte, en cuanto a otros aspectos indirectamente relacionados con la trata de seres humanos se han impartido en 2011, también en el marco de la programación de formación continua del Ministerio de Justicia, un curso de "Especialización en materia de violencia de género", otro de "Actualización de los criterios de interpretación en materia de violencia de género" y otro sobre "Nuevas rutas hacia un enfoque multidisciplinar contra la violencia de género". También las Jornadas celebradas por los Fiscales Delegados de Extranjería en 2011 incorporan la trata de seres humanos en sus conclusiones e incluyen un anexo con pautas para el cálculo de las penas a imponer. Las jornadas constituyen un encuentro de ámbito nacional organizado por el CEJ y coordinadas por el Fiscal de Sala de esta especialidad.

El Ministerio de Justicia participó además como ponente en el "Curso sobre Delincuencia Organizada: Trata de personas" celebrado en Cartagena de Indias, organizado por el Consejo General del Poder Judicial y financiado por la AECID, que contó con asistentes de países iberoamericanos, con la ponencia "Últimos Desarrollos Legislativos del Delito de Trata en España y Europa".

- La **Delegación del Gobierno para la Violencia de Género**, del **Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e igualdad** realizó en enero de 2011, una nueva edición del "Módulo de formación on-line sobre igualdad, violencia de género y trata", dirigido al personal de las Consejerías Laborales del Ministerio de Empleo y Seguridad social, de las Oficinas Consulares del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación y de las Agregadurías de Interior del Ministerio del Interior.

Esta unidad organizó también un curso dirigido al personal encargado de la instrucción de expedientes de asilo en la Oficina de Asilo y Refugio del Ministerio de Interior, en materia de igualdad de oportunidades y violencia contra las mujeres, que tuvo lugar en febrero de 2011.

Por otra parte, en el mes de marzo organizó un curso dirigido a las Unidades de Coordinación y de Violencia sobre la Mujer en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno y Direcciones Insulares, en el que se incluyó la trata con fines de explotación sexual.

La Delegación del Gobierno ha participado, además, en distintas jornadas formativas organizadas por otras instituciones y entidades entre las que destacan las realizadas en colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado para la formación de sus Unidades Especializadas, en el ámbito universitario y con el Colegio de Abogados de Sevilla.

- o La **Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia**, actual Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, realizó en 2011 tres ediciones de un curso de teleformación de 30 horas sobre “La trata de niños, niñas y adolescentes con fines de explotación sexual: La atención integral a sus víctimas”, dirigido a profesionales de servicios sociales de las Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales y ONG, que ha contado con la participación de un total de 90 personas.
- o La **Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación** del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, con la colaboración con las Comunidades Autónomas a través del Grupo Técnico de Formación de profesionales² de la Comisión contra la violencia de género del Consejo Interterritorial del SNS ha publicado en la Web del Ministerio los materiales de formación dirigidos al personal sanitario³, para incorporar contenidos específicos en materia de trata de seres humanos con fines de explotación sexual.

Además, en el ámbito de esta Dirección General se han realizado dos ediciones del “Módulo de formación on-line sobre Igualdad, Violencia de Género y Trata”, en septiembre y diciembre de 2011, con un total de 60 horas y 26 participantes.

² Forman parte de dicho grupo, representantes de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género y del Instituto de la Mujer, lo que facilita el conocimiento y difusión de los materiales desarrollados a otros organismos de la administración pública con la consiguiente consonancia de contenidos y temas desarrollados.

³ Texto completo actualizado disponible en:
<http://www.mspes.es/organizacion/sns/planCalidadSNS/pdf/equidad/materialesEducativosFormacionVG.pdf>

- o El **Ministerio de Defensa** realiza formación del personal militar desplegado en Misiones de Paz, con la finalidad de sensibilizar acerca de la vulnerabilidad de mujeres y niñas ante la trata con fines de explotación sexual con posterioridad a situaciones de conflicto o emergencia. Dichas actuaciones se desarrollan en el marco la Resolución 1325/2000 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, sobre Mujeres, Paz y Seguridad y su Plan de acción, así como la Resolución 1820/2008, sobre la eliminación de la violencia sexual contra la población civil, especialmente mujeres y niñas, en los conflictos armados.

En 2011 este Departamento ha realizado un total de 24 acciones formativas dirigidas al personal de las Fuerzas Armadas (FAS) en las que se ha incluido la trata con fines de explotación sexual.

- o El **Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación**, por su parte, ha continuado incluyendo una ponencia sobre trata de seres humanos en el curso anual sobre asuntos consulares que se imparte en la Escuela Diplomática dirigida al personal funcionario destinado en el exterior para el desempeño de tareas consulares en Consulados y Embajadas.

- o El **Ministerio de Empleo y Seguridad** ha participado durante 2011, tanto en la organización como en la financiación del Proyecto SAFER PATH "Acciones para el empoderamiento de los refugiados y su protección frente a la trata de seres humanos" dirigido a profesionales, tanto de la Administración Pública como de otras instituciones públicas o privadas y tiene por **objeto** trabajar para que los solicitantes de asilo puedan recibir respuestas adecuadas a sus necesidades psicológicas, culturales, jurídicas y de compensación, así como el reconocimiento de sus derechos durante el análisis de su solicitud de asilo. Para ello, se desarrolla un enfoque común dirigido a identificar las necesidades especiales de las víctimas de trata entre los solicitantes de asilo y refugio y revisar las prácticas actuales en esta línea, realizando un análisis de la información existente al respecto dentro del resto de países de la UE.

En el marco de este proyecto, durante 2011 se realizó una investigación en España, Francia e Italia que perseguía las siguientes finalidades.

- Identificar posibles recorridos para la identificación de solicitantes de asilo y/o víctimas de trata
- Fijar indicadores u otras herramientas para la identificación de víctimas de trata y/o solicitantes de asilo
- Identificar casos de víctimas de trata a las cuales se ha concedido o no alguna forma de protección internacional
- Identificar número y principales características demográficas de las víctimas de trata que han solicitado protección internacional en los tres países objeto del proyecto.

Este proyecto ha estado dirigido a profesionales, tanto de la Administración Pública como de otras instituciones públicas o privadas.

3. Asistencia y protección a las víctimas de trata.

3.1. Asistencia y protección a las víctimas.

El Plan Integral de lucha contra la trata de seres humanos con fines de explotación sexual proyecta el desarrollo de una serie de medidas dirigidas a **garantizar la protección, información y asistencia a las víctimas**, relacionadas fundamentalmente con los siguientes ámbitos:

1. Elaboración de protocolos de actuación y coordinación para la mejora de la información, asistencia y protección a víctimas y testigos.
2. Otras medidas para la mejora de la información a las víctimas sobre sus derechos y recursos y de los servicios de atención a las víctimas.

El Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social prevé, en su artículo 140, la elaboración de un **Protocolo Marco de Protección de Víctimas de Trata de Seres Humanos** en el que se establezcan las bases de coordinación y actuación de las instituciones y administraciones implicadas en la materia, así como el ámbito y forma de participación de las organizaciones especializadas en la acogida y/o protección de las víctimas de trata de seres humanos.

Los trabajos para la elaboración del Protocolo fueron coordinados por la entonces Secretaría de Estado de Igualdad – actual Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad - y fue suscrito por acuerdo de los Ministerios de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Empleo y Seguridad Social, Justicia e Interior, la Fiscalía General del Estado y el Consejo General del Poder Judicial, el 28 de octubre de 2011.

En él se establecen las pautas de actuación para la detección, identificación, asistencia y protección de las víctimas de trata de seres humanos, así como los mecanismos de coordinación de las instituciones implicadas en dichos procesos, definiendo tanto los instrumentos de relación entre las administraciones con responsabilidades en la materia, como la participación de las organizaciones y entidades con experiencia acreditada en la asistencia a las víctimas de trata, con la

finalidad de abordar de manera integral las distintas etapas desde la detección hasta la inserción o el retorno de la víctima.

Las actuaciones objeto de este Protocolo Marco están basadas en un enfoque de promoción y protección de los derechos humanos, que establece la asistencia y protección de las víctimas como una prioridad para evitar la victimización secundaria y animar a las víctimas a colaborar en los procesos penales contra los tratantes.

Igualmente, se establece la garantía de actuación desde un enfoque integrado y de género y la adecuación de todas las actuaciones al sexo, la edad y otras situaciones de vulnerabilidad de las posibles víctimas de trata, como el estado de gestación, el estado de salud y la discapacidad, destacando la mención expresa a situaciones de especial vulnerabilidad cuando la persona no tenga otra alternativa real o aceptable excepto someterse al abuso.

El Protocolo ha definido, además, los principios generales de actuación de las administraciones implicadas, asegurando, entre otras, la información adecuada y especializada a las víctimas sobre sus derechos o el acceso de todas las víctimas a los sistemas de asistencia y protección, no condicionado a la cooperación en la investigación del delito, además de la adecuación de los mecanismos de asistencia y protección a la edad, el sexo y situación vulnerabilidad de las víctimas y el carácter multidisciplinar de la asistencia garantizando la participación de organizaciones especializadas.

El ámbito subjetivo de aplicación del Protocolo está referido - de conformidad con Disposición Adicional Única del Reglamento de la Ley 4/2000, de 11 de enero - a todas las víctimas de trata de seres humanos, con independencia de su origen y situación administrativa (nacionales de un Estado miembro de la UE o víctimas extracomunitarias en situación regular o irregular).

Este Protocolo Marco, aprobado en el ámbito de las competencias del Estado en materia de trata de seres humanos, contempla su aplicación en todo el territorio del Estado por las administraciones y organizaciones implicadas en su aplicación. No obstante, las administraciones firmantes asumen el impulso en el ámbito de sus respectivas competencias, de la coordinación en el territorio de las Comunidades Autónomas, a través de las unidades de las que disponen en dichos territorios.

Entre otros aspectos del contenido del Protocolo destaca:

- La regulación de los procedimientos a seguir cuando se produce la detección o identificación informal de una posible víctima por profesionales de distintas

organizaciones, así como los procesos que deberán seguir las administraciones encargadas de realizar actuaciones de investigación en la materia (fuerzas y cuerpos de seguridad e inspección de trabajo). Igualmente, recoge los pasos a seguir cuando una posible víctima sea detectada en frontera o en un Centro de Internamiento de Extranjeros (CIE).

- Identifica a las unidades responsables de la identificación formal de las víctimas de trata y señala el procedimiento a seguir para la realización de la entrevista y la determinación de indicios, incorporando en varios anexos instrucciones sobre la realización de la entrevista, indicadores para la identificación de la víctima y la información que debe facilitarse a la víctima sobre sus derechos.
- Establece los procedimientos de coordinación entre las administraciones implicadas y la comunicación con las organizaciones especializadas en la asistencia y protección a víctimas de trata, así como las actuaciones específicas con víctimas extranjeras en situación irregular, tanto en lo referente a la concesión del periodo de restablecimiento y reflexión, como en relación a la concesión de permisos de residencia y trabajo por circunstancias excepcionales.

Desde el punto de vista procedimental destaca también la incorporación de un apartado en relación los procesos en caso de víctimas de trata menores de edad, en especial en lo relativo a las medidas de protección adicionales en las entrevistas y la garantía de presunción de minoría de edad.

Asimismo, en aras de armonizar procedimientos y mejorar la coordinación a todos los niveles, el Protocolo queda abierto a su desarrollo a nivel autonómico a través de la aprobación de protocolos en los distintos territorios o de la adecuación de los ya existentes, en caso de Comunidades Autónomas en las que ya dispongan de protocolos u otros mecanismos de coordinación. Del mismo modo, se prevé tanto un seguimiento de la aplicación del Protocolo por las instituciones firmantes como la organización periódica de reuniones de coordinación en los territorios.

Por último, el Protocolo se acompaña de los siguientes anexos:

- Anexo I: Pautas para la entrevista a posibles víctimas de trata, cuya finalidad es detectar posibles indicios de que una persona es víctima de trata de seres humanos.
- Anexo II: Indicadores para la identificación de víctimas de trata, documento de carácter interno para su utilización exclusiva por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

- Anexo III: Información que debe proporcionarse a las víctimas, en la que se indican los derechos de la víctima y la información que debe trasladarse en caso de que sea extranjera y se encuentre en situación irregular.
- Anexo IV: Guía de Recursos Existentes para la Atención a Víctimas de Trata con Fines de Explotación Sexual, que contiene información sobre los recursos especializados en la atención a víctimas de trata con fines de explotación sexual y la distribución de los mismos en la geografía española.

Por otra parte, respecto de la **mejora de la información a las víctimas sobre sus derechos y los recursos a su disposición**, el Ministerio del Interior ha elaborado y difundido a las Unidades especializadas de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado de todo el territorio nacional, materiales dirigidos a las víctimas, redactados en varios idiomas, con la finalidad de facilitar la comprensión sobre sus derechos y el acceso a la información sobre recursos disponibles y los datos de contacto de las organizaciones especializadas en su asistencia.

En total, se han editado un total de 3.500 carteles (70X50 cm) de dos tipos: un modelo en español, catalán, inglés, francés y portugués, y otro en español, catalán, ruso y rumano. Además, se imprimieron un total de 120.000 folletos tipo díptico en español, inglés, francés, catalán, portugués, ruso y rumano. La descarga e impresión de este material también se ha facilitado a dependencias policiales a través de la Web del CNP y se han distribuido folletos y material divulgativo a las distintas Unidades Orgánicas elaboradas por las principales Organizaciones de asistencia a este tipo de víctimas.

Todo lo anterior sin perjuicio de la información sobre los derechos y recursos de asistencia disponibles que se traslada de manera individualizada a potenciales víctimas de trata cuando existen indicios de que puedan serlo.

Para la **atención a las víctimas**, varios Departamentos ministeriales convocan anualmente ayudas que incluyen el desarrollo de programas y proyectos de atención y ayuda a víctimas de trata con fines de explotación sexual. En 2011 se han realizado las siguientes convocatorias:

- El **Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad**:
 - Subvenciones para proyectos de organizaciones sin fines de lucro con experiencia acreditada en la protección, atención o la asistencia laboral, formativa, informativa, médica, jurídica o psicológica a mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual, por importe de 2 millones de euros.

En virtud de lo dispuesto en la Orden SPI/2349/2011, de 24 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones públicas destinadas a proyectos de atención y ayudas sociales para las víctimas de trata de seres humanos con fines de explotación sexual y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2011 se subvencionaron 46 proyectos correspondientes a 42 entidades.

Mediante esta convocatoria de carácter estatal se garantiza la asistencia a un colectivo especialmente vulnerable, asegurando la movilidad de las víctimas cuando ésta sea necesaria para garantizar su seguridad.

Entre las novedades de la convocatoria destaca la extensión de su ámbito a las hijas e hijos de las mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual y mención expresa a la financiación de las actuaciones dirigidas a mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual menores de edad, siempre que quede garantizada la atención de sus necesidades específicas y la debida separación entre las víctimas menores de edad y las mayores de edad.

- En el ámbito de la convocatoria anual de subvenciones con cargo al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), destinada a Organizaciones no Gubernamentales para la realización de programas para la atención de necesidades sociales de interés general, se han financiado programas para la asistencia y protección de víctimas de trata y de explotación sexual:
 - Entre los programas prioritarios objeto de subvención del colectivo de Infancia y Familia, en 2011 se ha concedido financiación a 12 programas para la prevención y atención del maltrato y explotación infantil. Estos programas están dirigidos a la prevención, detección y atención, en su caso, del maltrato y la explotación infantil, incluida la explotación sexual, con una cuantía total de 510.216 euros.
 - En la prioridad dirigida a prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, en todas sus manifestaciones: violencia de género, trata con fines de explotación sexual y delitos contra la libertad sexual, la convocatoria de 2011 contempla la financiación de programas cuyo objeto es prevenir la violencia contra las mujeres y prestar asistencia integral a las víctimas, a través de los Centros de acogida y de otros servicios de atención, así como de programas de prevención e información. En 2011, se han

subvencionado 18 programas dirigidos específicamente a este objetivo, con una financiación de 372.700 euros.

- o El **Ministerio de Empleo y Seguridad Social**, a través de la Subdirección General de Integración de los Inmigrantes, ha priorizado los programas dirigidos a mujeres inmigrantes víctimas de trata con fines de explotación sexual, a través de distintos instrumentos de financiación y gestión:

- El Fondo de Apoyo para la Integración de Inmigrantes y Refuerzo Educativo de los mismos, cuyo marco de cooperación para el año 2011 ha mantenido la prioridad para las actuaciones dirigidas a facilitar la integración social de las mujeres inmigrantes que se encuentren en una situación de especial vulnerabilidad, entre ellas, las mujeres víctimas de la trata de personas con fines de explotación sexual.

Estas actuaciones son ejecutadas por ONGs a través de iniciativas y programas recogidas en los planes de acción que elabora cada Comunidad Autónoma con anterioridad a la suscripción del correspondiente convenio con el Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

En 2011 se contemplaron con cargo a este Fondo de Apoyo un total de 14 actuaciones en 9 Comunidades Autónomas (Aragón, Asturias, Baleares, Canarias, Comunidad Valenciana, Cataluña, Extremadura, Galicia y Navarra) dirigidas a facilitar la integración de mujeres inmigrantes en situación de especial vulnerabilidad, entre las que se atiende a mujeres prostituidas y víctimas de trata con fines de explotación sexual. En total, la cofinanciación del Ministerio de actuaciones específicamente dirigidas a víctimas de trata ha supuesto un total de 452.455 euros, dedicado a la creación de unidades móviles para la atención a posibles víctimas, el fomento de actuaciones mediación intercultural y atención integral, incluidos los programas de formación para el empleo.

- Por otra parte, desde el área de integración de inmigrantes, solicitantes de asilo y otras personas con protección internacional, se convocan anualmente subvenciones en el ámbito de los programas cofinanciados por el Fondo Europeo de Integración dirigidas a nacionales de terceros países y subvenciones de Régimen General dirigidos a inmigrantes, solicitantes de asilo, refugiados y desplazados en situación de vulnerabilidad social o riesgo de exclusión social, que incluyen

actuaciones dirigidas a la acogida integral de víctimas de trata de seres humanos, la sensibilización, la creación de redes de apoyo y otras actuaciones dirigidas a la erradicación de la trata con fines de explotación laboral o sexual.

- En relación con la convocatoria de 2010, de los 26 proyectos concedidos para su ejecución durante 2011, incluidos en la Prioridad "Mujer" dentro los programas para la integración de inmigrantes, solicitantes de asilo y otras personas con protección internacional de la línea cofinanciada por el Fondo Europeo para la Integración de Nacionales de Terceros Países (FEI), 4 de ellos se destinaron al desarrollo de programas dirigidos a la asistencia integral a víctimas de trata con fines de explotación sexual, con una financiación global de 265.000 euros.

Asimismo, en 2010 se concedió subvención para la ejecución durante 2011 de un programa de Atención integral a mujeres víctimas de trata de seres humanos solicitantes de asilo, cofinanciado por el Fondo Europeo para los Refugiados (FER), por un importe de 30.000 euros.

- Por su parte, durante 2011, de los 24 programas subvencionados para su ejecución durante 2012 incluidos en la Prioridad "Mujer" FEI, 8 se destinaron al desarrollo de programas dirigidos a la asistencia integral a víctimas de trata con fines de explotación sexual, con una financiación global de 492.000 euros.

En relación con las subvenciones cofinanciadas por el FER, en 2011, para su ejecución durante 2012 se concedió financiación para el desarrollo de un programa de Atención integral a mujeres víctimas de trata de seres humanos solicitantes de asilo, por un importe de 30.777 euros.

3.2. Medidas legislativas y procedimentales.

En el año 2011 se han acometido importantes medidas de carácter normativo, especialmente en relación con la situación de las mujeres extranjeras en situación irregular:

- **La Ley Orgánica 10/2011, de 17 de julio, de modificación de los artículos 31 bis y 59 bis de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social**, cuyo objetivo es mejorar la protección de posibles víctimas de trata extranjeras que se encuentran en situación irregular, por un lado, mediante la no incoación del expediente sancionador cuando existan indicios de que se puede tratar de una víctima de

trata y, por otro, ampliando dicha protección a los hijos de la víctima y a cualquier otra persona que mantenga vínculos familiares, evitando así que las redes de trata puedan bloquear la colaboración de la víctima mediante amenazas a las personas allegadas.

- o Aprobación del **Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social mediante Real Decreto 557/2011, de 20 de abril**, que recoge en los artículos 140 a 146 el desarrollo de las previsiones contenidas en el artículo 59 bis de la Ley de Extranjería.

Una de las novedades de este Reglamento fue, precisamente, la incorporación de un capítulo relativo a la figura de la víctima de trata de seres humanos, en desarrollo de las previsiones introducidas por el artículo 59 bis de la Ley Orgánica 4/2000.

Este capítulo describe el procedimiento a seguir en caso de identificación de una posible víctima de trata de seres humanos para garantizar, en caso de que sea extranjera y se encuentre en situación irregular, su acceso a los recursos de asistencia y protección de conformidad con el artículo 59 bis de la Ley Orgánica 4/2000. En este sentido, se regula el procedimiento a seguir desde la identificación para la concesión del periodo de restablecimiento y reflexión y se señala a la autoridad competente.

Además, se recogen las circunstancias que dan lugar a una exención de responsabilidad y, por consiguiente, a la posibilidad de solicitar un permiso de residencia y trabajo por circunstancias excepcionales.

Por último, esta regulación se caracteriza por la inclusión de tres importantes novedades:

- o El mandato en el artículo 140 a varios órganos de la Administración General del Estado para la adopción de un protocolo marco de protección de víctimas de trata de seres humanos en el que se establezcan las bases de coordinación y actuación de las instituciones y administraciones con competencias relacionadas con este capítulo, así como la forma de participación de las organizaciones sin fines de lucro especializadas en la materia.
- o La incorporación de una disposición adicional que extiende el ámbito subjetivo de aplicación del citado artículo (referido al protocolo) a todas las víctimas potenciales de trata de seres humanos nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea o incluidas en el ámbito subjetivo de aplicación del régimen comunitario de extranjería.
- o Establece en el artículo 146 previsiones específicas para la asistencia a víctimas de trata menores de edad.

4. Persecución del delito y prevención en origen.

4.1. Persecución del delito.

La reforma operada por la Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal (en adelante CP), constituye, sin duda, la medida de mayor importancia adoptada para conseguir una lucha efectiva contra la trata de seres humanos, pues gracias a esta reforma se incorporó al Código Penal el Título VII bis, tipificando por primera vez la trata de seres humanos como un delito independiente (artículo 177 bis) y eliminando su regulación como circunstancia agravante del delito de tráfico ilegal de inmigrantes del artículo 318 bis.

El nuevo título relativo a la trata de seres humanos se ubica, además, entre los que criminalizan las torturas y otros delitos contra la integridad moral (Título VII) y los delitos contra la libertad e indemnidad sexual (Título VIII), adecuándose al carácter personalísimo del bien jurídico protegido y abandonando su posición entre los delitos que tipifican el favorecimiento de la inmigración clandestina.

Esta reforma, que entró en vigor el 23 de diciembre de 2010, refuerza además otros aspectos relacionados con el delito de trata de seres humanos, como la responsabilidad de las personas jurídicas, e incorpora normas comunes sobre **seguimiento, embargo, incautación y decomiso de los productos del delito (artículo 127 CP)**, con el objetivo prioritario de conseguir una lucha eficaz contra la delincuencia organizada. Esta regulación supone la trasposición de la Decisión Marco 2005/212/JAI del Consejo, de 24 de febrero de 2005, relativa al decomiso de los productos, instrumentos y bienes relacionados con el delito que implica:

- o El establecimiento de una presunción de procedencia de actividades delictivas de todo patrimonio cuyo valor sea desproporcionado con respecto a los ingresos legales de todas y cada una de las personas condenadas por delitos cometidos en el seno de la organización o grupo criminal.
- o Se faculta a jueces y tribunales para acordar el comiso de todos los efectos, bienes, instrumentos y ganancias procedentes de actividades delictivas cometidas en el marco de una organización o grupo criminal o terrorista, o de un delito de terrorismo. Asimismo, se considera proveniente de la actividad delictiva el patrimonio de todas y cada una de las personas condenadas por delitos cometidos en el seno de la organización o grupo criminal o terrorista o por un delito de terrorismo cuyo valor sea desproporcionado con respecto a los

ingresos obtenidos legalmente por cada una de dichas personas (artículo 127.1 CP).

- o En caso de no ser posible el comiso según lo señalado anteriormente, se establece la posibilidad de acordar el comiso por un valor equivalente de otros bienes que pertenezcan a los criminalmente responsables del hecho (artículo 127.3 CP).
- o Se establece la venta de los bienes decomisados y la aplicación del resultado a cubrir las responsabilidades civiles del penado si la ley no previera otra cosa, o, en su caso, el destino que se disponga reglamentariamente o se inutilizarán.

En relación con este aspecto, fundamental en la lucha contra la trata, al ser un delito que proporciona importantes beneficios económicos, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado disponen de Secciones de Investigación Patrimonial que complementan las actuaciones desarrolladas contra la criminalidad vinculada a la trata de seres humanos. Además, en 2011 se han organizado cursos sobre blanqueo de capitales e investigaciones patrimoniales, fomentando así la especialización policial en la investigación financiera de delitos relacionados con la trata, así como el intercambio de información con el Servicio Ejecutivo de la Comisión para la Prevención del Blanqueo de Capitales.

En lo relativo a los procesos penales concernientes al delito de trata de personas (con independencia de la forma de explotación), es importante señalar la aprobación en noviembre de 2011 por el Fiscal General del Estado de la Circular 5/2011 sobre criterios para la unidad de actuación especializada del Ministerio Fiscal en materia de extranjería e inmigración, dirigida a establecer la unidad de criterio del Ministerio Fiscal en la interpretación y aplicación del delito de trata de seres humanos.

En cuanto a las actuaciones del Ministerio Fiscal en 2011 en relación con la trata de personas, la Memoria Anual de la Fiscalía General del Estado señala que dado que la reforma del Código Penal entró en vigor en diciembre de 2010, al finalizar 2011 no se había concluido ninguna instrucción judicial y, por ende, todavía no se había formulado ningún escrito de acusación por el nuevo delito de trata de seres humanos del artículo 177 bis.

4.2. Cooperación Internacional.

Con el objeto de garantizar la **información y sensibilización para prevenir la captación de posibles víctimas en los países de origen**, se han llevado a cabo diversas actuaciones en el ámbito de la **cooperación internacional**.

Por una parte, **Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación**, en el marco de planificación del Plan Director de la Cooperación Española (2009-2012), concretamente en la parte correspondiente a la defensa de los derechos de las mujeres y niñas que sufren mayor discriminación y vulnerabilidad ante la pobreza, la Cooperación Española ha apoyado programas y acciones para luchar contra la trata de seres humanos con fines de explotación sexual, especialmente de mujeres y niñas, mediante:

- o Contribuciones a organismos multilaterales: UNIFEM, INSTRAW, FNUAP, PNUD o ACNUDH.
- o La inclusión de actuaciones/acciones en el "Plan de acción de mujeres y construcción de paz para aplicar la Resolución 1325" destinadas a la prevención, protección y atención a mujeres y niñas que puedan sufrir o sufren trata y explotación sexual en situaciones de conflicto y post-conflicto.

En materia de trata, la Cooperación española ha prestado, al igual que en 2010, especial atención a la región de América Latina, en particular:

- Programa Conjunto "Estrategia Integral para la prevención, atención y erradicación de todas las formas de Violencia de Género (2008-2011)", con cargo al Fondo PNUD-España para Colombia, con la finalidad de contribuir a la erradicación de todas las formas de violencia de género, con especial énfasis en aquellas de mayor prevalencia y gravedad en el contexto nacional y regional: violencia de pareja, violencia sexual, prácticas tradicionales que atentan contra los derechos de las mujeres indígenas, trata de personas y violencia producida por actores armados ilegales. La Cooperación Española ha aportado 310.000 euros a este proyecto que tiene un coste total de 620.000 euros.
- Creación de un Centro Internacional para la atención a víctimas de Trata de personas y para la investigación en la ciudad de Tapachula, Estado de Chiapas (México).
- Cursos de Formación Técnica Especializada impartidos en centros de formación de la Cooperación Española en Iberoamérica en los que ha participado la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. Cabe destacar el curso "Desarrollo de medidas de protección y asistencia a las víctimas de trata de seres humanos por los cuerpos policiales: herramientas de inteligencia estratégica en la lucha contra la TSH", celebrado en abril de 2011 en Montevideo y organizado conjuntamente con el Centro de Inteligencia contra el Crimen Organizado (CICO) de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior y el curso "La trata de mujeres en el

MERCOSUR. Hacia un acuerdo regional de atención a mujeres víctimas de trata” celebrado en Noviembre de ese año en Montevideo.

- Proyecto de Fortalecimiento de las capacidades nacionales y regionales para prevenir y combatir la trata de personas en Centroamérica mediante la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, con el objetivo de identificar las capacidades jurídicas, institucionales, técnicas, operativas y financieras de los países centroamericanos para prevenir, investigar y juzgar el delito de la trata y proteger a las víctimas y testigos.
- Convenio de Fortalecimiento de Capacidades de las Instancias Gubernamentales y de la Sociedad civil para la protección integral de la niñez y la adolescencia con especial incidencia en trata y tráfico de niñas, niños y adolescentes en Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua (2007-2012). Para la realización de las actuaciones del Convenio se cuenta con un presupuesto de 1.151.806 euros.

En relación con la contribución a los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) en el sector de migraciones y desarrollo, el Plan Director de la Cooperación Española tiene una línea estratégica para “establecer o reforzar los marcos regulatorios en materia de protección social de las personas migrantes a escala bilateral o regional para combatir la Trata y explotación de las personas migrantes con especial atención a las mujeres y niñas”.

Además, en el marco del Programa MERCOSUR se desarrolla el proyecto de “Fortalecimiento de la Institucionalidad y la perspectiva de género en el MERCOSUR” con la participación de los países miembro: Uruguay, Brasil, Argentina y Paraguay. El proyecto cuenta con un presupuesto total de 700.000 euros (para su desarrollo entre 2009 y 2013), de los que destina a la trata 57.500 euros.

Entre las actividades desarrolladas en el ámbito de Asia y Pacífico, menos numerosas, destaca:

- Proyecto multidisciplinar para combatir la lucha contra la Trata con fines de explotación sexual, sus causas y consecuencias, y atención e integración a las víctimas, con el objetivo principal de erradicar la trata y la explotación sexual en la sub-región del Mekong mediante el rescate, rehabilitación e integración social de mujeres y niñas víctimas de la trata para la explotación sexual. Igualmente, se persigue el refuerzo de las políticas y estrategias gubernamentales y no gubernamentales sobre trata a nivel nacional y regional.

- Proyecto “Para la supresión de los abusos sexuales y la explotación sexual comercial en niñas y niños” ejecutado por la ONG APLE y financiado por la AECID.
- Proyecto para el establecimiento un espacio de protección contra la explotación sexual Infantil de las niñas y niños en la ciudad de Phnom Penh, y en otras regiones del territorio camboyano. El proyecto cuenta con una financiación de 143.983 euros.
- En Vietnam, la AECID apoya desde 2007 el establecimiento y desarrollo del proyecto “Peace House Shelter: Project supporting victims of Human Trafficking”. La iniciativa tiene como objetivo empoderar y reintegrar a la sociedad a las mujeres y niños víctimas de la trata y contribuir a la implementación de la Ley anti-trata y la promoción de la equidad de género en Vietnam. El proyecto ha generado y desarrollado un modelo de atención a las victimas único en su género en Vietnam por su carácter integral. El paquete de atención comprende alojamiento, cuidados integrales de salud física y mental, asistencia legal, formación vocacional y apoyo económico para la reinserción en las comunidades de origen.
- ONU-Mujeres ejecuta en el Sur de Asia el proyecto “Fight against trafficking in South Asia”. El proyecto finaliza en diciembre de 2012 y cuenta con un presupuesto de 400.000 euros.

El **Ministerio de Interior**, por su parte, continúa la línea de colaboración iniciada con el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación (MAEC) tras la entrada en vigor del Plan Integral de Lucha contra la Trata de Seres Humanos con fines de explotación sexual, facilitando la lista de países de origen de la TSH prioritarios para España, al objeto de dar respuesta a esta acción.

Asimismo, este Ministerio colabora con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) en diferentes proyectos vinculados a la trata de personas, en los que participan representantes policiales, judiciales y asistenciales de países de origen de las víctimas de trata, entre otros, Brasil y Paraguay.

Por su parte, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado intercambian información de carácter policial a través de los Consejeros y Agregados de Interior destinados en los países de origen, tránsito y destino de las víctimas de trata, de los Cuerpos Policiales de estos países o a través de EUROPOL. Estas unidades han participado, en total, en 28 operaciones con Unidades policiales de otros países, vinculadas a la trata con fines de explotación sexual, a través de INTERPOL y EUROPOL.

El CICO, que recoge en la “Estrategia Española contra el Crimen Organizado 2011-2014” la trata y la explotación de seres humanos como uno de sus objetivos estratégicos, ha organizado en colaboración con la AECID durante el año 2011, el Seminario “Desarrollo de Medidas de Protección y Asistencia a las víctimas de TSH por los Cuerpos Policiales: Herramientas de Inteligencia Estratégica en la Lucha contra la TSH”.

Por otra parte, en Iberoamérica, el CICO colabora con la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos (COMJIB) y trabaja en colaboración con los países de origen en materia de prevención de la trata a través de la investigación en materia de identificación de posibles víctimas.

Además, en el ámbito de la Unión Europea, el Centro de Inteligencia contra el Crimen Organizado (CICO) participa en el Proyecto EMPACT (*European Multidisciplinary Project Against Criminal Threats* – Proyecto Europeo Multidisciplinar contra la amenaza criminal), aprobado el día 08 de diciembre de 2011 en el marco de los “Planes de Acción Operativa” del nuevo ciclo de políticas de la Unión Europea para el crimen organizado transnacional grave - “EU Policy Cycle” -. Dicho Plan se corresponde con la lucha contra cualquier forma de Trata de Seres Humanos y se centra en los grupos de crimen organizado que llevan a cabo estas actividades, en particular en los centros criminales del sur, suroeste y sureste de la Unión Europea.

En el **Ministerio de Justicia**, la Dirección General de Cooperación Jurídica Internacional y Relaciones con las Confesiones contribuye a fortalecer la cooperación judicial en general para la investigación de todo tipo de delitos, incluido el de la trata de seres humanos, regulado recientemente también en el ámbito comunitario (Directiva 2011/36/UE). Destaca la función de esta Dirección General en la tramitación de las distintas solicitudes de cooperación judicial internacional así como su labor informal de agilizar al máximo la cooperación en su calidad de punto de contacto de las distintas redes de cooperación a nivel UE (European Judicial Network, EJM) o con Iberoamérica (IBER-RED). A tal efecto se han designado varios funcionarios que actúan como puntos de contacto.

También a nivel Iberoamericano, en el marco de la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos (COMJIB), se trabaja en la lucha contra la delincuencia organizada para la armonización de tipos penales, como el de la trata de seres humanos.

En el ámbito de la Unión Europea, la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género del **Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad**, fue designada en la

reunión de 14 de junio de 2011 del Grupo Interministerial de Coordinación del Plan para representar a España en las reuniones de la Red de Relatores Nacionales y Mecanismos Equivalentes convocada por la Coordinadora Anti-Trata de la UE, en tanto en cuanto se da cumplimiento al artículo 19 de la Directiva 2011/36/UE, de 5 de abril de 2011, que establece que los Estados miembros deben adoptar las medidas necesarias para establecer relatores nacionales o mecanismos equivalentes.

En 2011 se convocó una reunión de la Red en la que los Estados miembros fueron invitados a remitir información acerca de la definición de la trata de personas en los distintos países, la regulación en los Códigos Penales, los recursos existentes para la asistencia a las víctimas y las competencias en materia de identificación, a fin de elaborar un documento resumen que permitiera conocer los aspectos comunes y las disparidades existentes entre los 27 Estados miembro.

4.3. Cooperación Institucional.

Finalmente, en relación con el objetivo de **coordinación y cooperación Interinstitucional**, en 2011 se celebraron dos reuniones de los Departamentos ministeriales implicados en la ejecución del Plan:

- o Reunión del Grupo Técnico Interministerial el 30 de marzo de 2011 al objeto de revisar el borrador del II Informe de Seguimiento del Plan de Lucha contra la trata de seres humanos con fines de explotación sexual, relativo al año 2010 y analizar las observaciones realizadas al texto, elaborado a partir de la información enviada por los Departamentos que forman parte de este Grupo. Igualmente, se intercambió información relativa a las previsiones de ejecución del Plan en 2011. Los Departamentos representados en este Grupo son Justicia, Interior, Defensa, Industria, Energía y Turismo (Turespaña), Educación, Cultura y Deportes (Centro Nacional de Innovación e Investigación Educativa), Asuntos Exteriores y Cooperación (varios centros directivos), Empleo y Seguridad Social (Inmigración y Emigración), Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (varios centros directivos).
- o Reunión del Grupo Interministerial de Coordinación de 14 de junio de 2011, compuesto por representantes de los Ministerios de Justicia, Interior, Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Empleo y Seguridad Social y Exteriores y Cooperación. El objetivo de la reunión fue la aprobación del II Informe de Seguimiento del Plan de Lucha contra la trata de seres humanos con fines de explotación sexual.

El **Foro Social contra la Trata con fines de explotación sexual**, espacio de participación e intercambio con las organizaciones sin fines de lucro especializadas en la asistencia integral a víctimas de trata con fines de explotación sexual, se reunió en varias ocasiones en 2011:

- o Reunión de 22 de febrero, convocada con la finalidad de intercambiar información con las organizaciones representadas en el Foro en relación con los aspectos del borrador del Reglamento de la LO 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social que afectan a las víctimas de trata con fines de explotación sexual y realizar una propuesta por parte de la Secretaría de Estado que contemplara las demandas de la sociedad civil en relación a la regulación de esta materia en la normativa de extranjería. Asimismo, se aprovechó para hacer balance de la ejecución del Plan en 2010 y revisar las tareas del Grupo de Trabajo sobre Infancia creado en el seno del Foro.
- o Reunión de 15 de junio de 2011, celebrada con motivo de la aprobación del II Informe de Seguimiento del Plan de Lucha contra la trata de seres humanos con fines de explotación sexual, relativo a 2010, en la que además se presentó una nueva actualización de la Guía de Recursos existentes para la atención a víctimas de trata con fines de explotación sexual con la finalidad de instar a las organizaciones componentes del Foro a revisar y actualizar el contenido para la elaboración de la siguiente versión de la Guía. Por otra parte, esta reunión del Foro sirvió para realizar un primer intercambio de impresiones de los aspectos que se contemplarían en el Protocolo Marco de Protección de Víctimas de Trata de Seres Humanos, a cuya elaboración instaba el artículo 140 del Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009.
- o Con la finalidad de garantizar la participación efectiva de la sociedad civil en la elaboración del Protocolo Marco de Trata de Seres Humanos y favorecer el intercambio de información, la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género convocó una reunión con las organizaciones sin fines de lucro representadas en el Foro. En esta reunión, celebrada el 28 de junio de junio de 2011, se recogieron las aportaciones iniciales de las ONGs para su incorporación al primer borrador del Protocolo.
- o Reunión de 11 de octubre de 2011, en la que se presentó el borrador del Protocolo Marco de Protección de Víctimas de Trata de Seres Humanos con la finalidad de poner de manifiesto las observaciones de las organizaciones componentes del Foro para su análisis por la Comisión encargada de la

elaboración del mismo y, en su caso, la inclusión de las mismas en la versión definitiva del Protocolo.

Además, en 2011 continuó la actividad del Grupo de Trabajo de Infancia creado por el Foro social contra la trata con fines de explotación sexual, que se reunió en los meses de mayo y septiembre. En su última reunión, su labor se centró en la elaboración de observaciones sobre infancia al Protocolo Marco de Protección de las Víctimas de Trata de Seres Humanos, que incluye un apartado específico dedicado a la intervención con víctimas menores de edad. Así mismo, se informó, tanto en el Grupo de Trabajo de Infancia como en el Foro, de la aprobación, en diciembre de 2010, del III Plan contra la Explotación sexual de la infancia y adolescencia.

5. Conclusiones.

Como se ha señalado en la introducción, el año 2011 se ha caracterizado, entre otras cuestiones, por la atribución del impulso y coordinación del Plan a la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, órgano encargado de proponer la política del Gobierno contra las distintas formas de violencia de género, y coordinar e impulsar todas las medidas llevadas a cabo en esta materia.

Otro de los aspectos relevantes ha sido la ampliación de la ejecución del Plan un año más, para garantizar la eficacia de las actuaciones que se estaban llevando a cabo en cumplimiento de los objetivos del Plan, que ha constituido hasta el momento el instrumento principal para el desarrollo de las actuaciones en materia de lucha contra la trata con fines de explotación sexual de manera coordinada e integral.

Tal y como señalan las conclusiones del II Informe de Ejecución del Plan - correspondiente a 2010 -, mientras 2009 se caracterizó por establecer las bases para una cuidadosa planificación de la puesta en marcha de las actuaciones del Plan, favoreciendo el óptimo cumplimiento de los objetivos establecidos, el año 2010 fue un año de intensa actividad en las distintas Áreas de trabajo, que permitió el cumplimiento de algunos de los objetivos marcados y el inicio de la andadura de otros para su continuación a lo largo de 2011.

En concreto, las conclusiones del II Informe de seguimiento del Plan (2010) señalaban la necesidad de avanzar en una serie de campos para los cuales se sintetizan los avances conseguidos:

- o En materia de **sensibilización, prevención y detección temprana de la trata** se han cumplido la práctica totalidad de los objetivos recogidos en el Plan. En este sentido, se han continuado desarrollando actuaciones de sensibilización social, así como otras de información a instituciones y profesionales para favorecer un mayor conocimiento de estas situaciones y se ha concluido el proceso para la puesta en marcha del uso de identificadores biométricos en la expedición y verificación de visados y autorizaciones de residencia. Igualmente, se encuentra en funcionamiento el Sistema de Inteligencia sobre trata de seres humanos en el Centro de Inteligencia contra el Crimen Organizado.
- o En el ámbito de la **formación y especialización de profesionales**, se han realizado acciones tanto específicas como de carácter general, para garantizar una mayor especialización de profesionales de diferentes ámbitos, con especial atención a la capacitación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado,

no sólo en la investigación del delito sino también en lo relativo a la información y atención a las víctimas, y al personal destacado en la Administración del Estado en el exterior.

- o Los avances en la mejora de los procesos de **identificación, atención y protección** a las víctimas, impulsando la coordinación entre todos los agentes que intervienen en estas situaciones, provienen fundamentalmente de la aprobación del Protocolo Marco de Protección de Víctimas de Trata.
- o El refuerzo de la **asistencia integral** a las víctimas de trata con fines de explotación sexual mediante la financiación de recursos de atención especializados.
- o La atención a las necesidades específicas de las víctimas de trata de seres humanos con fines de explotación sexual **menores de edad** se refuerza con un capítulo propio en el Protocolo Marco, así como con previsiones específicas en la convocatoria de subvenciones públicas realizada por la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género.

Para su desarrollo, la Administración General del Estado ha destinado **6,2 millones de euros** en 2011 para implementar las medidas del Plan.

Aunque se ha producido un avance en 2011, aún es necesario acometer actuaciones relevantes para culminar la ejecución del Plan dentro de su periodo de vigencia. Concretamente:

- Investigación, sensibilización, prevención y formación:
 - o Continuar con la sensibilización de la población en general.
 - o Impulsar el reconocimiento del día 18 de octubre como Día Internacional contra la Trata de Seres Humanos.
 - o Avanzar en la sensibilización, capacitación y formación especializada de los y las profesionales que intervienen en estos casos.
- Asistencia y Protección a las víctimas
 - o Realizar el seguimiento continuo de la aplicación del Protocolo Marco posibilitando la participación de las organizaciones especializadas en la atención a las víctimas.
 - o Promover la coordinación entre las distintas administraciones públicas con competencias en este ámbito.
 - o Estudiar los indicadores existentes para la detección e identificación de víctimas.
 - o Mantener actualizada la Guía de recursos para la atención a víctimas de trata con fines de explotación sexual.

- o Mejorar el seguimiento de la atención prestada a víctimas de trata con fines de explotación sexual por entidades beneficiarias de subvenciones públicas.
- Medidas legislativas
 - o Reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal para adecuar las disposiciones relativas a los delitos relacionados con la trata al resto del ordenamiento jurídico.
 - o Impulsar el decomiso de bienes procedentes de la trata de personas.
 - o Avanzar en la trasposición de la Directiva 2011/36/UE
- Persecución del delito
 - o Ampliar la recogida de datos sobre la trata de personas con fines de explotación sexual para perfeccionar el conocimiento sobre la magnitud del problema y la respuesta ante estas situaciones.

ANEXO:

**PLAN INTEGRAL DE LUCHA
CONTRA LA TRATA DE SERES
HUMANOS CON FINES DE
EXPLOTACIÓN SEXUAL.**

DATOS 2011

18 de Octubre de 2012

1. Actuaciones Policiales⁴.

1.1 Prevención

- o 2.375 Inspecciones Administrativas de lugares de prostitución.
- o En áreas urbanas (38%), rurales (30%), extrarradio de ciudades y polígonos industriales (32%).
- o Detectadas 14.370 personas en situación de riesgo⁵.
- o El 'club de alterne' es el lugar con mayor número de personas en situación de riesgo.

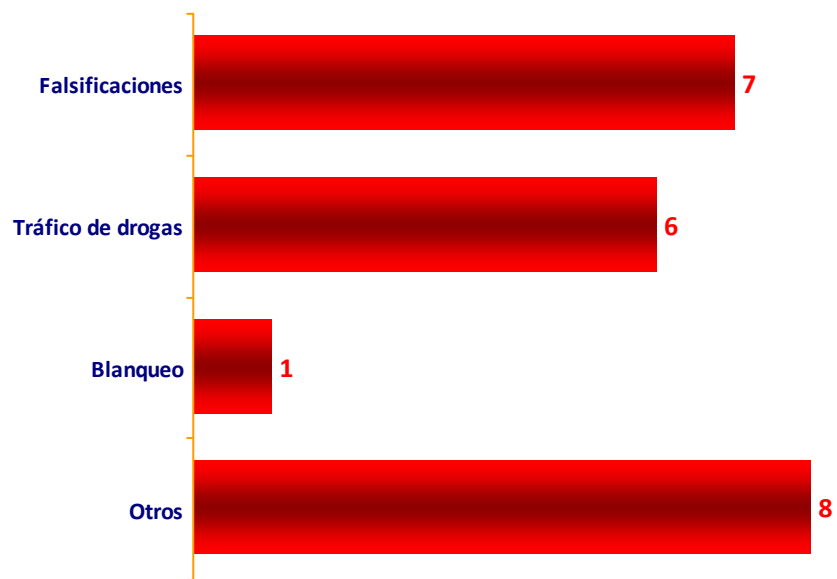
1.2 Persecución policial de los delitos de trata y explotación sexual.

- o 295 Atestados policiales (87 de Trata y 208 de Explotación sexual).
- o 206 en ámbito urbano.
- o 89 en ámbito rural.
- o Actuaciones contra 17 organizaciones criminales y 54 grupos criminales.
- o 745 detenidos (61% hombres), 280 por trata de seres humanos y 465 por explotación sexual.
- o 1.082 víctimas identificadas (234 Trata y 848 Explotación sexual):
 - En torno al 95% son extranjeras.
 - Alrededor del 40% en situación administrativa irregular.
 - Más de un 90% mujeres.
 - Edades comprendidas entre los 23 y 32 años.
 - Nacionalidades predominantes: rumana, china, brasileña, paraguaya, rusa y dominicana.
 - Identificadas 15 víctimas menores de edad (7 en atestados instruidos por Trata y 8 en atestados instruidos por Explotación sexual).

⁴ Datos del Ministerio de Interior (Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado) referidos a trata de seres humanos y a explotación sexual.

⁵ Persona en situación de riesgo: persona detectada por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado ejerciendo la prostitución en los lugares donde realizan inspecciones.

1.3 Actividades criminales vinculadas a la trata y la explotación sexual



2. Actuaciones Judiciales⁶.

2.1 Diligencias previas⁷:

Por delitos del artículo 177 bis Código penal⁸:

| Explotación sexual | | | Explotación laboral/ mendicidad | | |
|--------------------|------------|----------------|---------------------------------|------------|----------------|
| Incoadas | Archivadas | En tramitación | Incoadas | Archivadas | En tramitación |
| 59 | 14 | 45 | 5 | 0 | 5 |

Por delitos de explotación sexual (prostitución coactiva):

| Explotación sexual | | |
|--------------------|------------|----------------|
| Incoadas | Archivadas | En tramitación |
| 106 | 23 | 83 |

2.2 Calificaciones provisionales:

Por delitos de prostitución coactiva:

| VÍCTIMAS ⁹ | | ACUSADOS ¹⁰ | |
|-----------------------|---------|------------------------|-------------|
| Mayores | Menores | Espanoles | Extranjeros |
| 36 | 4 | 9 | 31 |

Por delitos de inmigración clandestina y prostitución:

| VÍCTIMAS | | ACUSADOS | |
|----------|---------|-----------|-------------|
| Mayores | Menores | Espanoles | Extranjeros |
| 36 | 0 | 20 | 19 |

⁶ Datos procedentes de la Memoria 2012 de la Fiscalía General del Estado.

⁷ El mayor número de procedimientos se inicia por la denuncia de la propia víctima (directamente o a través de una ONG) tras la identificación de la policía en los lugares en los que son explotadas, de acuerdo con la información facilitada por el CICO.

⁸ El 92,18 % de las Diligencias por delitos del artículo 177 bis son con finalidad de explotación sexual.

⁹ La nacionalidad mayoritaria de las víctimas de explotación sexual es rumana (26,31%), brasileña (15,68 %) y paraguaya (14,47 %). La mayoría de las víctimas son mujeres (97,37%, el 5,26% menores de edad). Sólo dos de las víctimas eran hombres.

¹⁰ Los acusados son mayoritariamente ciudadanos españoles (36,70 %) y rumanos (34,17%).

3. Protección a las víctimas de trata extranjeras en situación irregular¹¹.

- o A 763 víctimas potenciales de trata con fines de explotación sexual en situación irregular se les ofreció el periodo de restablecimiento y reflexión previsto en el artículo 59 bis de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, en 2011.
- o 98 aceptaron la tramitación del periodo de restablecimiento y reflexión.

4. Asistencia a víctimas de trata con fines de explotación sexual¹².

- o Mediante Orden SPI/2349/2011, de 24 de agosto, se han subvencionado un total de 46 proyectos destinadas a proyectos de atención y ayudas sociales para las víctimas de trata de seres humanos con fines de explotación sexual a 42 organizaciones sin fines de lucro especializadas en la asistencia a víctimas de trata con fines de explotación sexual, incluyendo las víctimas menores de edad, así como sus hijos e hijas.
- o Los cuestionarios remitidos por las entidades beneficiarias de una subvención en 2011 indican que se ha contactado con un total de 14.600 mujeres en situación de riesgo.
- o Estas organizaciones especializadas señalan que entre las personas atendidas han detectado un total de 3.526 posibles víctimas de trata.

¹¹Datos del Ministerio del Interior.

¹² Datos del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.